

ACTA N° 002-2023.**Fecha: Martes 17 de enero del 2023.****Sesión ordinaria.**

ACTA N° 02-2023, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUSI, efectuada el día martes 17 de enero del 2023; las 09:00, Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad, previa convocatoria N° 02-2023, de fecha 13 de enero de 2023 dispuesta por la Sra. Laura Elena Lobato Urquiza en calidad de Alcaldesa Encargada del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión la Sra. Laura Elena Lobato Urquiza en calidad de Alcaldesa Encargada, mediante Resolución de Concejo N° GADMCA-SCM-2022-0234-R, y Resolución administrativa N° GADMCA-2022-0096. Quien saluda a los compañeros concejales, directores, a su vez solicito se constate el quórum. Secretario Ab. Cristian Ramos: Muy buenos días con todos, señora Alcaldesa Encargada, concejales, directores departamentales, para la presente sesión me permito informar que se cuenta con la presencia de los señores concejales: Lda. María Buñay Marcatoma, Sra. María Bravo, Sra. María Jaqueline Carrera Cantuña, Sr. Medardo Quijosaca, Sra. Delfina Zhuilema, por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo en quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Hugo Fernández Director Administrativo, Arq. Laura Montoya Directora de Planificación y OT (E), Ing. Jorge Oñate Director de Tránsito. Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica. Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. La Alcaldesa Encargada **Sra. Laura Elena Lobato Urquiza**: Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión de concejo, con los nuevos integrantes, y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario Ab. Cristian Ramos: CONVOCATORIA N° 02-2023. 1.- Aprobación del acta N° 055-2022, de fecha 31 de diciembre 2022. 2.- Aprobación del acta N° 01-2023, de fecha 10 de enero del 2023. 3.- Conocimiento, análisis y resolución de Certificación de prioridad del proyecto "REGENERACIÓN URBANA DEL ACCESO NORTE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA CHIMBORAZO. 4.- Informe de comisiones. La Alcaldesa Encargada **Sra. Laura Elena Lobato Urquiza**: Está a consideración el orden del día, mociono que se apruebe. El Concejale **Sr. Medardo Quijosaca**: Apoyo la moción. La Alcaldesa Encargada **Sra. Laura Elena Lobato Urquiza**: Dispongo que se tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Lcda. María Buñay: Que se apruebe. Concejale Sra. María Bravo: Que se apruebe. Concejale Sra. María Carrera: Que se apruebe. Concejale Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejale Sra. Delfina Zhuilema: Que se apruebe. El Alcaldesa Encargada Sra. Laura Lobato: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 055-2022, de fecha 31 de diciembre 2022. La Alcaldesa Encargada **Sra. Laura Elena Lobato Urquiza**: Está a consideración la aprobación del acta. La Concejale **Lcda. María Buñay**: Mociono que se apruebe, era sobre la excavadora de Multitud. La Alcaldesa Encargada **Sra. Laura Elena Lobato Urquiza**: Apoyo la moción, y dispongo que se tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejale Sra. María Bravo: Me abstengo; Concejale Sra. María Buñay: Apruebo. Concejale Sra. María Carrera: Me Abstengo; Concejale Sr. Medardo Quijosaca: Se abstiene. Concejale Sra. Delfina Zhuilema: Se abstiene. Alcaldesa Encargada Sra. Laura Lobato: Que se apruebe. El Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 2 votos a favor y 4 votos salvados. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. el Concejo Municipal por mayoría, RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 055-2022, de fecha 31 de diciembre de 2022. Como **PUNTO DOS.- Aprobación del acta N° 01-2023, de fecha 10 de enero del 2023.** La Alcaldesa Encargada **Sra. Laura Elena Lobato Urquizo:** Está a consideración la aprobación del acta. La Concejala **Lcda. María Buñay:** Se trató los puntos, está claro. La Concejala **Sra. María Bravo:** Apoyo la moción. La Alcaldesa Encargada **Sra. Laura Elena Lobato Urquizo:** Dispongo que se tome votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo: Que se apruebe; Concejala Lcda. María Buñay: Que se apruebe. Concejala Sra. María Carrera: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejala Sra. Delfina Zhuilema: Que se apruebe. El Alcaldesa Encargada Sra. Laura Lobato: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.-** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 001-2023, de fecha 10 de enero de 2023. Como **PUNTO TRES.- Conocimiento, análisis y resolución de Certificación de prioridad del proyecto "REGENERACIÓN URBANA DEL ACCESO NORTE DEL CANTÓN ALAUŚÍ, PROVINCIA CHIMBORAZO.** La Alcaldesa Encargada **Sra. Laura Elena Lobato Urquizo:** Está a consideración este punto de orden. El **Econ. Marco Benalcázar:** Muy buenos días, como es de su conocimiento, ya venimos trabajando este proyecto algunos meses, y uno de los principales requerimientos del Banco de Desarrollo del Ecuador es entregar la certificación de concejo que se indique que es prioridad, es importante mencionar que ya hemos cumplido con los requisitos que manifiesta el BDE, ellos ya han realizado el respectivo estudio, inspecciones, incluso vino el personal técnico donde realizaron el levantamiento, realizaron la inspección con los mismos funcionarios de la institución, lo cual verificaron que si existe la viabilidad para este tipo de intervención, para lo cual nos solicitan un tipo de documentación, no hay intervenciones a propiedad privada, todos estos requisitos ya se cumplió, esta documentación se motivó a concejo, la certificación es uno de los tres requisitos, para enviar al Banco del Estado, lo único que necesitamos la resolución, y si eso es aprobado hoy día, para la tarde podemos estar enviando al BDE, para el proceso del crédito. El Concejal **Sr. Medardo Quijosaca:** Buenos días, más bien, que viene trabajando con el préstamo del BDE, nosotros vemos, han hecho conocer, las necesidades, a lo mejor, no es suficiente el préstamo para dar solución al cantón, hay varias necesidades, por lo tanto, por más prioridad lo que van a hacer el trabajo, mejor que no daríamos más demora, para poder el señor Alcalde, que sea en beneficio de la sociedad del cantón Alausí, y además daríamos dar por conocido, no es a lo mejor que ahora vamos a aprobar, ya se ha comprado la maquinaria, viene trabajando con ese préstamo, eso quería decir, mociono que se apruebe. La Alcaldesa Encargada **Sra. Laura Elena Lobato Urquizo:** Apoyo la moción y dispongo que se tome votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo: Que se apruebe; Concejala Lcda. María Buñay: Que se apruebe. Concejala Sra. María Carrera: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejala Sra. Delfina Zhuilema: Que se apruebe. El Alcaldesa Encargada **Sra. Laura Lobato:** Que se apruebe.

Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Que, el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DF-DFI-2023-0022-M A, de fecha 12 de enero de 2023, el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero, señala: En referencia al Oficio Nro. BDE-GSZCP-2022-2287-OF, suscrito por el Mgs. Geovanny Fabricio Ríos Lara, Gerente Sucursal Regional 6 del BDE, me permito informar que se ha obtenido la mayor parte de los requisitos que solicitan para el financiamiento del proyecto: "REGENERACIÓN URBANA DEL ACCESO NORTE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA CHIMBORAZO". Uno de los requisitos faltantes es el Certificado de prioridad del proyecto por parte del Concejo Cantonal, por lo expuesto solicito que este proyecto sea tomado en consideración para la próxima sesión de Concejo y se pueda emitir la respectiva Certificación por el Concejo Municipal y dar cumplimiento así con todos los requisitos que solicita el Banco de Desarrollo del Ecuador. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE.** Art. 1.- Declarar prioritario el proyecto: "REGENERACIÓN URBANA DEL ACCESO NORTE DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA CHIMBORAZO". Art. 2.- De la Ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Financiera y Planificación y Ordenamiento Territorial. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. Como PUNTO CUATRO.- Informe de comisiones. La Alcaldesa Encargada **Sra. Laura Elena Lobato Urquizo:** Está a consideración el orden del día. Si no hay intervenciones. Siendo las 09:20, clausuro la presente sesión de concejo, y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcaldesa Encargada y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Sra. Laura Elena Lobato Urquizo.
ALCALDESA (E) DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.